



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN R. N° 2744 - 2023-UNFV

San Miguel, 04 de diciembre de 2023

Visto, el Oficio N° 1186-2023-DIGA-UNFV de fecha 04.12.2023, de la Dirección General de Administración de esta Universidad mediante el cual remite para su aprobación la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° Resolución R. N° 1202-2022-CU-UNFV de fecha 27.12.2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 1270-2023-UNFV de fecha 19.01.2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y mediante Resoluciones R. N° 1433, 1623, 1650, 1668, 1788, 1924, 2125, 2175, 2232, 2532, 2582, 2598, 2637 y 2706-2023-CU-UNFV, se aprobó la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta Modificación del referido Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° señala que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, indica en los incisos 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, del Rubro VII Disposiciones Específicas, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...). Asimismo, se establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (...). En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Oficio N° 5555-2023-UCSB-OASG-UNFV de fecha 01.12.2023, el Jefe de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita aprobar la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la inclusión de un procedimiento de selección (adjudicación simplificada) y tres acuerdos marco, por el importe de S/ 5.496.895,20, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 1263-2023-OCAJ-UNFV de fecha 04.12.2023, a lo señalado por el Director General de Administración en el Oficio N° 1186-2023-DIGA-UNFV de fecha 04.12.2023, y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 5529-2023-R-UNFV de fecha 04.12.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022; **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión;**

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///..

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 2744 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la **Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal**; en consecuencia, incluir un (01) procedimiento de selección (adjudicación simplificada) y tres (03) acuerdos marco, por un importe de S/ 5.496.895,20, conforme se detalla en el Anexo 01, los mismo que en un (01) folio debidamente rubricado y sellado por el Secretario General, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, a publicar la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información se encargará de publicar el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Federico Villarreal en el portal institucional de la Universidad

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina Central Planificación y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 83348-2023

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

ANEXO N° 01 - INCLUSION - MODIFICACION PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento - Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
83	Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición por renovación de equipos informáticos para labores académicas de las facultades de la UNFV y para las áreas administrativas de los locales SLL6 y SLO9 de la UNFV	3.551.594,80 soles	soles	00	diciembre
84	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de alimentos para los estudiantes de la UNFV	243.000,00 soles	soles	00	diciembre
85	Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición de impresoras laser monocromáticas para la UNFV	960.399,88 soles	soles	00	diciembre
86	Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición de sillas móviles ergonómicas para los Organos y Unidades Orgánicas de la Universidad	741.900,52 soles	soles	09	diciembre
				5.496.895,20			

